

**Dec. No. 859-09 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios profesionales agropecuarios, miembros de la Asociación Nacional de Profesionales Agrícolas (ANPA).**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 859-09**

**CONSIDERANDO:** Que el 4 de octubre, Día del Profesional Agropecuario en la República Dominicana, es la ocasión propicia para reconocer la labor que por décadas han realizado decenas de profesionales del sector agropecuario, trabajando en el desarrollo de nuestra nación, dando lo mejor de sus vidas al bienestar del campo dominicano y del medio ambiente.

**CONSIDERANDO:** Que los profesionales agropecuarios en su mayoría componen una población envejeciente y en muchos casos enfermos.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Estado auxiliar y/o asistir de forma especial a todos los entes que han dado lo mejor de sus vidas con un trabajo digno, a favor de la sociedad dominicana.

**VISTO:** El Artículo 8, de la Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

**VISTO:** El Oficio No.9974, del 4 de agosto de 2009, del Secretario de Estado de la Presidencia, en donde solicita la pensión de varios profesionales que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

**VISTO:** El Oficio No.16048, del 6 de octubre de 2009, del Secretario de Estado de Agricultura, en donde solicita la pensión de varios profesionales que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

**VISTA:** La comunicación del 22 de septiembre de 2009, del Presidente de la Asociación de Profesionales Agropecuarios (ANPA), en donde se refiere la petición de pensión de los profesionales que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

---

**DECRETO:**

**Artículo 1.-** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano, por enfermedad a los siguientes servidores públicos:

1. A la señora Ramona Caro Alcántara, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0003314-8, con 55 años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales. (30 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, Hipertensión Arterial Crónica.
2. A la señora Zoila Agapita Bisonó Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0110663-1, con 53 Años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales. (28 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, depresión mayor crónica.
3. Al señor Teofilo Lantigua Fermín, Cédula de Identidad y Electoral No.071-0002238-8, con 61 años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales. (23 años de servicios, institución IAD). Enfermedad, cirugía de prostatectomía simple, hipertensión.
4. A la señora María Virginia Heredia Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0008323-8, con 42 años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales. (13 años de servicios, institución SEA). Enfermedad. carcinoma ductal infiltrante mama derecha T2 No-Mo, EC II-A. Cáncer.
5. A la señora Maribel Fortuna Montilla, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0014770-8, con 51 años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales. (22 años de servicios, institución SEA). Enfermedad hipertensión arterial II. osteoporosis pielonefritis aguda.
6. Al señor Narciso Cruz González, Cédula de Identidad y Electoral No.045-0003315-6, 49 años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales. (32 años de servicios, institución IAD). Enfermedad, trastorno afectivo mayor bipolar.
7. A la señora Estela Bienvenida Ramírez Martínez, Cedula de Identidad y electoral No.010-0005663-8, con 47 años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100(RD\$15,000.00), mensuales. (19 años de servicios, institución IAD). Enfermedad cáncer de ovario.
8. Al señor Jorge Fernando Fernández Paulino, Cédula de Identidad y Electoral No.071-0005585-9, con 61 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (23 años de servicios, institución SEA). Enfermedad distimia-depresión mayor.

9. Al señor Rafael Antonio Rosa Pimentel, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0142761-9, con 51 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20.000.00), mensuales. (23 años en servicios, institución IAD). Enfermedad ACU izquierdo operado hematoma.
10. Al señor Andrés Pimentel Cabrera, Cédula de Identidad y Electoral No.044-0004656-3, con 52 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20.000.00), mensuales. (31 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, osteofitos marginales en L3 incipientes, posteriores L4 y L5 en relación con cambios degenerativos.
11. Al señor Hermójenes Peña Quevedo, Cédula de Identidad y Electoral No.014-0002915-1, con 40 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20.000.00), mensuales. (10 años de servicios, institución SEA). Enfermedad discapacitado por accidente de tránsito, paraplejía.
12. Al señor Julio Cesar Yciano, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0067830-3, con 47 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20.000.00), mensuales. (25 años de servicios, institución IAD). Enfermedad, cardiopatía hipertensiva nefrolitiasis.
13. A la señora Lina Mercedes Tavarez de La Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0037430-9, 48 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$30.000.00), mensuales. (12 años de servicios, institución IAD). Enfermedad, hepatitis C.
14. A la señora María Magdalena Dinzey Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0076462-0, con 49 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20.000.00), mensuales. (21 años de servicios, institución SEA). Enfermedad cáncer de tiroides y glaucoma.
15. Al señor Nicanor Antonio Lora Parra, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0050918-5, con 62 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20.000.00), mensuales. (28 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, crisis hipertensiva resuelta síndrome úlcera-séptica.
16. Al señor Adeldo Abreu Valdez. Cédula de identidad y electoral No.047-0011774-2, con 57 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20.000.00), mensuales. (32 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, esquizofrenia crónica.
17. A la señora Carmen Josefina Abreu Parra, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0043899-2, con 52 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20.000.00), mensuales. (23 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, Insuficiencia renal crónica por uropatía obstructiva hipertensión severa.

18. Al señor Carlos Maria Cabrera Peralta, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0021377-3, con 59 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (35 años de servicios, institución SEA). Enfermedad pólipos pediculados lesión exofítica en colon descendentente PB atípiá, enfermedad, cáncer de colon.
19. Al señor Giovanni Eduardo Felipe Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.086-0002535-0, con 48 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (27 años de servicios, institución SEA). Enfermedad hernia discal posterior y PRE- foraminal, izquierda en L5- S1, osteoartritis degenerativa.
20. A la señora Miriam Milagros Montero Oviedo, Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0003933-5, con 51 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (25 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, hipertensión arterial II, osteoartritis.
21. Al señor Ponpilio Polanco, Cedula de Identidad y Electoral No.034-0005983-2, con 63 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100, (RD\$25,000.00), mensuales. (33 años en servicios, institución SEA). Enfermedad, diabetes mellitas tipo I.
22. Al señor Rafael David Cordero, Cédula de Identidad y Electoral No.049-0034789-1, con 55 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (35 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, artritis reumatoides degerativa e invalizante, pilomatosis de colon.
23. Al señor Julio Constantino Sánchez Aponte, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0886742-5, con 50 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (22 años de servicios. institución SEA). Enfermedad, hipertensión arterial, hernia discal.
24. Al señor Félix Jiménez Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0005088-6, con 61 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (21 años de servicios, institución IAD). Enfermedad, amputación ambos brazos.
25. Al señor Ramón Augusto Medina Abreu, Cédula de Identidad y Electoral No.051-0001756-4, con 48 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (19 años de servicios, institución SEMARENA). Enfermedad, insuficiencia renal crónica.

26. Al señor Tomas Ignacio Roa y Roa, Cédula de Identidad y Electoral No.011-0011741-3, con 56 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (28 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, hipertrofia prostática, lumbago crónica.
27. Al señor Tito Ramírez de León, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0027274-6, con 54 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (30 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, cardiopatía hipertensiva, diabetes mellitas 2.
28. A la señora Ángela Mercedes Reyes Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0187280-2, con 45 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (13 años de servicios, institución IAD). Enfermedad, hernia discal L3 L4.
29. Al señor Eusebio Peralta Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.136-0009093-3, con 50 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (17 años de servicios, institución SEA). Discapacitado.
30. Al señor José Luis Ángeles Concepción, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0055758-2, con 57 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (14 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, problema de visión causado por un coco de agua que le golpeo la cabeza, problema para caminar; dolencia en la rodilla izquierda por un accidente.
31. Al señor José Alfonso Pérez Peralta, Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0060602-5, con 52 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (15 años de servicios, institución SEA). Enfermad, cáncer de próstata.
32. Al señor Henry Alberto Duval Matos, Cédula de Identidad y Electoral No.022-0017464-3, con 51 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales. (27 años de servicios, institución INDRHI). Enfermedad, hipertensión arterial, diabetes, glaucoma, hiperplasia prostática.
33. Al señor Ezequiel Quezada Medina, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0006501-7, con 51 años de edad, con una pensión del estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales. (20 años de servicios, institución BAGRICOLA). Enfermedad, padece de cirrosis hepática virus C.
34. Al señor Eudys Manuel Familia Oviedo, Cédula de Identidad y Electoral No.011-0001504-7, con 52 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100(RD\$30,000.00), mensuales. (20 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, cirrosis hepática severa.

35. Al señor Lázaro José Ricardo Guzmán Suero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1017304-4, con 60 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales. (38 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, cáncer.
36. Al señor Víctor Medrano Morel, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0239943-7, con 53 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales. (33 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, epilepsia y osteoartritis, cabeza hombro derecho.
37. Al señor Ramón Robles, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0004070-4, con 50 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales. (21 años de servicios, institución SEA). Diabetes insulina dependiente. Enfermedad, hipertensión arterial.
38. Al señor Dionisio Bautista Alcántara, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0027469-2, con 47 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100. (RD\$30,000.00), mensuales. (18 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, esterosis aguda de conjunción vértebras cervicales de C3-C4 hasta C5-C6.
39. Al señor Hipólito Antonio Franco Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0002049-2, con 50 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100. (RD\$25,000.00), mensuales. (18 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, hipertensión arterial.
40. A la señora Damiana Estela González Herrera de Taveras, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0004198-5, con 43 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100. (RD\$25,000.00), mensuales. (16 años de servicios institución SEA). Enfermedad, escoliosis lumbar.
41. A la señora Milagros Feliz Cuevas, Cédula de Identidad y Electoral No.019-0009980-3, con 50 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100. (RD\$20,000.00), mensuales. (17 años de servicios, institución IAD). Enfermedad, artritis severa, hipertensión arterial, polineuritis.
42. Al señor José Apolinar Rosario Mendoza, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0020422-6, con 56 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100. (RD\$20,000.00), mensuales. (26 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, hipertensión arterial estado II, infarto agudo de miocardio, diabetes tipo 2, angina inestable crónica.

43. Al señor Javiel Antonio Castro Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.044-0003543-4, con 49 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100. (RD\$20.000.00), mensuales. (25 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, derrame cerebral.
44. Al señor Bienvenido Arcadio Paulino Paulino, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0115878-4, con 58 años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100. (RD\$15.000.00), mensuales. (31 años de servicios, institución FEDA). Enfermedad, artritis severa, hipertensión arterial, polineuritis.
45. Al señor Librado Antonio Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0200379-9, con 67 años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100. (RD\$15.000.00), mensuales. (5 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, evento cerebro vascular isquémico, diabetes mellitas II.
46. Al señor Federico Antonio Ulerio Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.071-0012169-3, con 54 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100. (RD\$30.000.00), mensuales. (31 años de servicios, institución INDRHI). Enfermedad, hipertensión arterial, diabetes decompensada, pérdida de una pierna.
47. A la señora Zeneida Altagracia Lantigua Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0018679-4, con 67 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100. (RD\$20.000.00), mensuales. (23 años de servicios, institución SEA). Enfermedad, accidente cerebral vascular de tipo isquémico.

**Artículo 2.-** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano, por antigüedad en el servicio los siguientes servidores públicos.

1. Rafael Darío Medina Aliés, Cédula de Identidad y Electoral No.028-0007982-0, 63 años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales. (36 años de servicios. Institución SEA).
2. Reinaldo Antonio Hernández García, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0041263-0, 64 años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales. (23 años de servicios. Institución SEA).
3. Juan de Jesús Santos Cepeda, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0115585-7, 61 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (29 años de servicios. Institución SEA).
4. José Altagracia Tejeda Medina, Cédula de Identidad y Electoral No.013-0003531-6, con 60 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (27 años de servicios. Institución SEA).

5. Fausto Ramón Ureña de La cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0003127-3, con 59 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (30 años de servicios. Institución IAD).
6. Concepción Gabriel Reyes Jackson, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0014912-0, con 61 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (40 años de servicios. Institución SEA).
7. Rogelio Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.028-0008457-2, con 65 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (30 años de servicios. Institución SEA).
8. Reinaldo Vitelio García Fernández, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0010914-7, 61 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (29 años de servicios. Institución SEA).
9. Rafael Dioris Morillo Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0052088-8, con 65 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (20,000.00), mensuales (27 años servicios. Institución SEA).
10. Norys Rosario Merán, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0013581-4, con 59 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (37 años de servicios. Institución SEA).
11. Manuel de Jesús Mora Vasquez, Cédula de Identidad y Electoral No.101-0002268-9, con 59 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (39 años de servicios. Institución SEA).
12. Leonardo Rodríguez Feliz, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0002364-8, con 60 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (35 años de servicios. Institución IAD).
13. Luis Temistocles Lorenzo Morillo, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0005477-3, con 60 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (28 años de servicios. Institución IAD).
14. Adriana Bueno Lino de Disla, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0150338-1, con 62 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100, (20,000.00), mensuales. (29 años de servicios. Institución SEA).
15. Alejandro Inginio Ozuna Castro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0162857-6, con 78 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (20,000.00), mensuales. (35 años de servicios. Institución SEA).

16. Andrés Labour Mateo, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0012494-9, con 61 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (31 años de servicios. Institución SEA).
17. Anselmo Miguel González Mínguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1298116-2, con 60 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (40 años de servicios. Institución SEA).
18. Bernabé Santos García, Cédula de Identidad y Electoral No.071-0009580-6, con 64 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (28 años de servicios. Institución SEA).
19. Cesar Humberto Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0629568-6, con 56 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (34 años de servicios. Institución SEA).
20. Domingo Sánchez Cabrera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0374817-4, con 64 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (36 años de servicios. Institución SEA).
21. Edgar Euclides Omer Erickson González. Cédula de Identidad y Electoral No.031-0050811-2, con 61 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (39 años de servicios. Institución SEA).
22. Eligio Vásquez Suárez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0103777-2, con 75 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (36 años de servicios. Institución SEA).
23. Eugenio Miguel Rodríguez Pimentel, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0018123-3, con 59 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (35 años de servicios. Institución SEA).
24. Jafet Enrique Martínez Pitter, Cédula de Identidad y Electoral No.013-0006733-5, con 67 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (30 años de servicios. Institución SEA).
25. José Rafael Guzmán Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No.013-0007097-4, con 64 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (38 años de servicios. Institución SEA).
26. Al señor Rafael Roque Mateo Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0058959-4, con 59 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (28 años de servicios. Institución SEA).

27. Al señor Alfonso Bello Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0076953-7, con 65 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (36 años de servicios. Institución SEA).
28. Al señor Ignacio de Jesús Bretón Taveras, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0102820-1, con 61 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (23 años de servicios. Institución INDRHI).
29. Al señor Jacobo Colón Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0016166-7, con 57 años de edad, con una pensión del estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (36 años de servicios. Institución SEA).
30. Al señor Rafael Ferreira Calderón, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0094385-7, con 59 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (27 años de servicios. Institución SEA). Enfermedad de la columna lumbrar Hernia discal central con compresión radicular a nivel del espacio articular L3-L4, L4-L5.
31. Al señor Luis Eleuterio Belliard Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0200976-2, con 59 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (38 años de servicios. Institución SEA).
32. A la señora Dania Argentina Montes de Oca Mateo de Pichardo, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0013472-6, con 56 años de edad, con una pensión del estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales. (30 años de servicios. Institución SEA).
33. Al señor José Del Carmen Torres Arias, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0000996-5, con 60 años de edad, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales, (30 años de servicios. Institución SEA).
34. Al señor Manuel Enrique Rodríguez Peralta, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0185473-9, con 56 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales. (36 años de servicios. Institución IAD).
35. Al señor Héctor Vinicio Oviedo Ogando, Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0052093-8, con 59 años de edad, con una pensión del estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales. (31 años de servicios. Institución SEA).
36. Al señor Antonio Roque García, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0002913-1, con 63 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales. (42 años de servicios. Institución IAD).

37. Al señor Manuel Antonio Russo Fernández, Cedula de Identidad y Electoral No.037-0014171-0, con 63 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (US\$30,000.00), mensuales. (35 años de servicios Institución SEA).
38. A la señora Lilian Alt. Flor D Aliza Jackson Medina. Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0101829-3, con 54 años de edad, con una pensión del estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales. (29 años de servicios. Institución SEA). Enfermedad hipertensa grado I.
39. Al señor Ramón Ignacio Hernández Cepeda, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0016324-3, con 57 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales. (35 años de servicios. Institución CODOCAFE).
40. Al señor Norberto Rojas Canela, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0535688-5, con 70 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales. (43 años de servicios. Institución SEA).
41. Al señor Rafael Antonio Céspedes Ferreira, Cédula de Identidad y Electoral No.011-0003600-1, 50 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales. (30 años de servicios. Institución SEA).
42. Al señor Angel Bienvenido De Oleo Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0013338-8, con 61 años de edad, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00), mensuales. (36 años de servicios. Institución SEA).
43. A la señora Mercedes Bello Franjul, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0018489-2, con 61 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (25 años de servicios, Institución SEA).
44. A la señora María Teresa Tejada Mena, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0330720-3, con 67 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (36 años de servicios, institución SEA).
45. Al señor Rafael Matos Feliz, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0009809-5, con 59 años de edad, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00), mensuales. (29 años de servicios, institución SEA).
46. Al señor Amparo González Manzueta, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0041538-0, con 62 años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales. (30 años de servicios, institución SEA).

47. Al señor Eligio Gregorio Pérez De León, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0012735-2, con 63 años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales. (41 años de servicios, institución SEA).
48. Al señor Danilo Alfonso Díaz Cepeda, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1862924-5, con 64 años de edad, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales.
49. Al señor José Manuel Grullón Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0152394-2, con 66 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (41 años de servicios, institución SEA).
50. Al señor Marcial Augusto Guerrero Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0016549-8, con 65 años de edad, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales. (25 años de servicios, institución SEA).

**Artículo 3.** Se modifica el Numeral 6, del Artículo 2, del Decreto No.200-08, del 27 de mayo de 2008, para que diga de la siguiente manera: “Se asigna una pensión del Estado dominicano de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales, a favor del señor Amado de Jesús de Jesús, portador de la cédula de Identidad y Electoral No.048-0042887-6”.

**Artículo 4.** Se modifica en Numeral 124, del Artículo 2, del Decreto No.200-8, del 27 de mayo de 2008, para que diga de la siguiente manera: Se asigna una pensión del Estado Dominicano de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales, a favor de la señora. Micleiher Aracelis de los Santos Aquino de Gutiérrez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0635747-8”.

**Artículo 5.** Se modifica el Numeral 13, del Artículo 1, del Decreto 997-01, del 4 de octubre de 2001, para que diga de la siguiente manera: “Se asigna una pensión del Estado dominicano de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), mensuales, a favor de la señora. Austria Maria Abreu de León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0012235-6”.

**Artículo 6.** Se modifica el Numeral 2, del Artículo 1, del Decreto No.636-04, de fecha 13 de Julio de 2004, para que diga de la siguiente manera: “Se asigna una pensión del Estado dominicano de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales, a favor de la señora Agueda Virginia Caro Tejeda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0394502-8”.

**Artículo 7.** Se modifica el Numeral 20, del Artículo 1, del Decreto No.787-02, del 14 de octubre de 2002, para que diga de la siguiente manera: “Se asigna una pensión del Estado dominicano de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), mensuales, a favor del señor Manuel Eusebio Feliz Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0769689-0”.

**Artículo 8.** Se modifica el Numeral 3, del Artículo 1, del Decreto No.636-04, del 13 de julio de 2004, para que diga de la siguiente manera: “Se asigna una pensión del Estado dominicano de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales, a favor de la señora Alicia Ibelka de La I. Arbaje Tio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153750-4”.

**Artículo 9.-** El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

**Párrafo:** En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

**Artículo 10.-** Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**Artículo 11.-** Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

**Dado** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete días (17) del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 860-09 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 860-09**

**VISTA:** La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

**VISTO:** El oficio No.441, de fecha 9 de octubre de 2009, del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente